XI Reunión del Comité Conjunto México - Unión Europea

CONTENIDO

XI Reunión del Comité Conjunto México - Unión Europea

MEXICO

Balanza Comercial

Indicadores económicos y financieros

NEGOCIOS

Noticias del Diario Oficial de México

Diario Oficial de la UE

La undécima reunión del Comité Conjunto creado por el Acuerdo de Asociación, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global) entre México y la Unión Europea (UE) se celebró en la Ciudad de Bruselas, Bélgica, los días 26 y 27 de octubre de 2011.

En la reunión se examinaron los avances de las tres vertientes del Acuerdo Global: diálogo político, cooperación y comercio. Adicionalmente, ambas Partes manifestaron el "alto valor" que conceden al Plan Ejecutivo Conjunto de la **Asociación Estratégica** (ver *LazosComerciales* de mayo 2010), adoptado en el marco de la V Cumbre México – UE, el cual ha sentado las bases para trabajar conjuntamente en numerosos proyectos bilaterales de colaboración, estrechar el diálogo y la coordinación en foros multilaterales, destacadamente en las áreas de derechos humanos y cooperación en materia de seguridad, diálogos macroeconómicos, desarrollo regional, seguridad nuclear, drogas, educativa, cultural y cooperación triangular en materia electoral.

En la sesión de **comercio**, por la parte mexicana los trabajos fueron presididos por Manuel Luna, Director General para Europa de la Secretaría de Economía, y por la UE, por Matthias Jorgensen, Jefe Adjunto de la Unidad para las Relaciones con América Latina de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea.

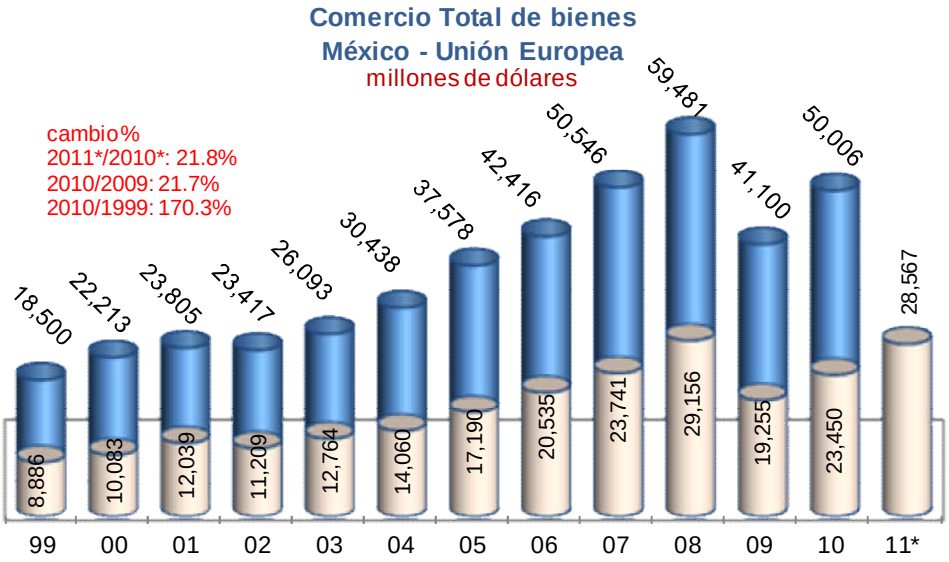

Fuente: Secretaría de Economía con datos de Eurostat y Banco de México

(Continúa en la página 2)

Noviembre 2011
Año 9, no. 11

XI Reunión del Comité Conjunto México - UE

(Viene de la página 1)

Ambas Partes se congratularon por el undécimo aniversario del Tratado de Libre Comercio México-UE (TLCUEM) y resaltaron la tendencia positiva de los flujos bilaterales de comercio e inversión.

En cuanto a comercio bilateral, éste alcanzó 47.1 mil millones de dólares (34.5 mil millones de euros) en 2010, casi llegando a los niveles previos a la crisis económica mundial. Esto, aunado a la positiva información de la inversión, con flujos de casi 99 mil millones de dólares acumulados en México durante el período de 1999-2010, confirma la importancia del TLCUEM para facilitar el comercio y la inversión.

Las Partes también comentaron sobre los procesos de negociación que están llevando a cabo con terceros países, así como aquellos recientemente concluidos, en particular con países de América Latina.

Las Partes expresaron con gran preocupación el estado precario de las negociaciones de la Ronda de Doha en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Reafirmaron su compromiso hacia un proceso activo de liberalización del comercio multilateral que contribuya a la recuperación y al restablecimiento de la economía mundial. Instaron a los miembros de la OMC a desarrollar un plan de acción sólido para avanzar en las negociaciones para llegar a una conclusión de tema por tema de acuerdo con su importancia sobre la base de "cosecha temprana".

En el tema del suministro sustentable de materias primas, las Partes reconocieron que es crucial fortalecer los mercados de materias primas a través de los esfuerzos que se están llevando a cabo para mejorar la transparencia, aumentar el desarrollo y asegurar que los recursos naturales sean explotados de manera sustentable y responsable en un contexto de creciente interdependencia entre las naciones, en donde cada país es importador o exportador, productor y consumidor.

Las Partes revisaron los temas discutidos por los comités especiales establecidos en el marco del TLCUEM, y exhortaron a los expertos técnicos a continuar trabajando para resolver los problemas más relevantes para facilitar el comercio e incrementar las oportunidades de negocios para los operadores.

En referencia a los temas sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), México y la UE confirmaron su determinación de establecer e implementar condiciones de importación transparentes que tomen en cuenta las recomendaciones de las organizaciones internacionales de normalización. México y la UE también confirmaron su intención de establecer procedimientos para facilitar el comercio (por ejemplo en los procedimientos de aprobación de establecimientos, regionalización) entre las Partes sin poner en riesgo los respectivos niveles de protección de las MSF. Adicionalmente, las Partes manifestaron su satisfacción por la aprobación final de las condiciones de importación para semen de cerdo y carne de cerdo.

(Continúa en la página 3)

Comercio Total de México durante septiembre (miles de millones de dólares EE.UU.)

Año	2010	2011	%
Total	51.2	59.5	16.1
Exportaciones	25.3	28.8	13.7
Exportaciones (excl. Petróleo)	22.0	24.4	11.0
Importaciones	25.9	30.6	18.5

Fuente: Banco de México

Comercio Total de México con la UE y el AELC (millones de dólares EE.UU.)

Enero - Septiembre	2010	2011	%
Exportaciones a la UE	10,283.6	14,049.0	36.6
Importaciones de la UE	23,769.5	28,486.1	19.8
Exportaciones al AELC	708.4	1,035.3	46.1
Importaciones del AELC	1,225.3	1,254.6	2.4

Fuente: Banco de México

XI Reunión del Comité Conjunto México - UE

(Viene de la página 2)

En materia de Normas y Reglamentos Técnicos, las Partes tomaron nota del trabajo realizado y alentaron a los técnicos a mantener un enfoque abierto y de colaboración con el objetivo de avanzar, en la medida de lo posible, en el reconocimiento de equivalencia de reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad de la otra parte para los productos electrónicos. Las Partes también aceptaron continuar con la cooperación e intercambio de mejores prácticas sobre los productos de salud. Las Partes reiteraron su compromiso con los procedimientos aceptados internacionalmente en esta materia.

Ambas delegaciones compartieron su interés común en profundizar la liberalización comercial mutua a través de las disposiciones de las cláusulas de revisión del TLCUEM en agricultura, servicios e inversión. Las Partes subrayaron su compromiso de continuar este proceso y contemplaron la posibilidad de ampliar el alcance de las revisiones a otras áreas a fin de alcanzar resultados ambiciosos de conformidad con los intereses de cada Parte.

Las Partes intercambiaron puntos de vista sobre la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en el TLCUEM en cuanto a la verificación de las pruebas de origen, en particular lo concerniente al sector del ajo. Se acordó que la UE responderá lo más pronto posible a las preocupaciones expresadas por México.

México expresó su profundo interés en la Propuesta CE (2010) 0542 de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la homologación y a la vigilancia del mercado de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos. La UE ofreció mantener un intercambio regular de información sobre el desarrollo de la nueva legislación.

En cuanto al rubro de **cooperación económica**, México y la UE resaltaron la importancia de continuar fortaleciendo sus relaciones económicas, comerciales y empresariales. En esta ocasión, ambas partes mostraron su voluntad de incrementar la competitividad y los procesos de innovación de pequeñas y medianas empresas (PYMES) mexicanas para facilitar su acceso al mercado de la UE. Para ello, en los próximos cuatro años el programa de competitividad económica "PROCEI" aspira a fortalecer los procesos de innovación y de transferencia de tecnología, aumentar la capacidad exportadora mexicana, en particular mediante un mejor acceso al mercado de la UE y fortalecer los sistemas de información a través de la creación de un sistema de Inteligencia Empresarial México-UE. Este programa beneficiará considerablemente a las PYMES mexicanas impulsando su competitividad. Las delegaciones también expresaron su satisfacción por la exitosa conclusión, en junio de 2011, del proyecto de facilitación comercial "PROTLCUEM", cofinanciado por el Gobierno Mexicano y la Comisión Europea.

En cuanto al Fondo de Cooperación Internacional para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica entre México y la UE (FONCICYT), ambas Partes reconocieron que ha representado una excelente oportunidad para impulsar la colaboración en investigación y desarrollo entre la UE y México.

Las delegaciones expresaron su satisfacción por la iniciativa de COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana) de crear la Comisión (grupo de trabajo) México-UE de "Negocios con Europa" y la Fundación Empresarial Euro-Mexicana y otorgan su apoyo a estas propuestas que contribuirán a fortalecer las relaciones económicas bilaterales.

Por otra parte, en seguimiento del **IV Foro de Diálogo entre la Sociedad Civil y las Instituciones del Gobierno de México y la UE**, celebrado el 25 y 26 de octubre de 2010 en México, las Partes emitieron una respuesta conjunta a las recomendaciones presentadas por las organizaciones de la sociedad civil.

Finalmente, se acordó que la próxima reunión del Comité Conjunto tendrá lugar en México, en el segundo semestre de 2012. Para más información relacionada con la relación comercial bilateral México-UE, por favor visite:

www.economia.gob.mx

http://eeas.europa.eu/mexico/index_es.htm

Indicadores Económicos de México

Tasa de Inflación: 0.67% (octubre, 2011); 3.20% (anual, 2011)
Producción Industrial: 3.6% (septiembre 2011 / septiembre 2010)
manufacturera: 4.8%; **construcción:** 6.5%, **minería:** -4.7%
Indicador Global de la Actividad Económica:
4.52 % (septiembre 2011 / septiembre 2010)
Índice de Confianza del Consumidor: 90.6 puntos (octubre 2011)
1.4 puntos porcentuales (octubre 2011 / octubre 2010)
Desocupación abierta (TDA): 5.68% (septiembre 2011) *Fuente: INEGI*

Indicadores Financieros de México

Tipo de cambio: 13.98 peso/dólar (22-noviembre-2011)
Reservas internacionales:
$140,375 millones dólares (11 - noviembre -2011)
Bolsa Mexicana de Valores (Índice IPC):
35,970 (22 - noviembre - 2011)
Tasa CETES a 28 días: 4.32 (24 - noviembre - 2011)
Fuente: Banco de México

Diario Oficial de México

- **04/10/2011** ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 66 de la Comisión Administradora del TLC entre México y Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el TLC entre México y Colombia, adoptada el 2 de septiembre de 2011.
- **06/10/2011** Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria sobre las importaciones de cierto tipo de ácido graso parcialmente hidrogenado originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3823.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).
- **07/10/2011** Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de cierto tipo de ácido esteárico originarias de los EE.UU., independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la TIGIE.
- **20/10/2011** ACUERDO por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011 y enero de 2012.
- **21/10/2011** Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tejidos de mezclilla (denim) o tela de mezclilla originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 5209.42.01, 5209.42.99, 5211.42.01 y 5211.42.99 de la TIGIE.

Diario Oficial de la UE

- **6/10/2011 L261** Reglamento de Ejecución (UE) no 990/2011 del Consejo, de 3 de octubre de 2011, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de bicicletas originarias de China tras una reconsideración por expiración en virtud del artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) no 1225/2009
- **13/10/2011 L268** Reglamento de Ejecución (UE) no 1008/2011 del Consejo, de 10 de octubre de 2011, por el que se establece un derecho antidumping definitivo respecto a las importaciones de transpaletas manuales y sus partes esenciales originarias de la República Popular China, ampliado a las importaciones del mismo producto procedentes de Tailandia, hayan sido o no declaradas originarias de Tailandia, a raíz de una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) no 1225/2009
- **14/10/2011 L269** Decisión de Ejecución de la Comisión, de 13 de octubre de 2011, por la que se modifica el anexo I de la Decisión 2004/211/CE en lo que respecta a la entrada correspondiente a México de la lista de terceros países y partes de los mismos a partir de los cuales se autoriza la introducción en la Unión de équidos vivos y esperma, óvulos y embriones de la especie equina [notificada con el número C(2011) 7168]
- **20/10/2011 L275** Reglamento (UE) no 1043/2011 de la Comisión, de 19 de octubre de 2011, por el que se establece un derecho antidumping provisional a las importaciones de ácido oxálico originario de la India o de China
- **29/10/2011 L283** Decisión del Consejo, de 20 de octubre de 2011, relativa a la celebración del Acuerdo sobre determinados aspectos de los servicios aéreos entre la Unión Europea y los Estados Unidos Mexicanos
- **29/10/2011 L283** Reglamento de Ejecución (UE) no 1093/2011 de la Comisión, de 28 de octubre de 2011, relativo a la aplicación de excepciones a las normas de origen establecidas en el Protocolo relativo a la definición de productos originarios adjunto al Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y sus Estados Miembros y Corea

LAZOS COMERCIALES es una publicación mensual que realiza la Misión de México ante la UE, Oficina de Representación de la Secretaría de Economía. Av. Franklin Roosevelt 94, 1050, Bruselas, Bélgica.

Para obtener información más específica o mayor información sobre esta publicación, favor de comunicarse vía correo electrónico: